

al Publico, sino en que tambien todas las demas cal-  
dades que cada Obrero puede apetecer y merecer, talora  
persona que embite haecelo, a la vez que de los Ochosos  
alor que de los peroneros, para haer introduccion de  
aquaridiente de sus propias Ochosas con justificacion  
que lo acredita, satisfaciendo lo competente. Dho. y el  
Sr. Dn. Dn. Dn. al Sr. Mayor para si o por sus Ochosos  
interior, deviendo venir aquellos a Nencia en esta Cuen-  
dad entera que la Ochosan. El total Valor que pro-  
duce el Nomal de estas Ochosas asi vendida de sus Ochosos  
deuda el Censo de 2040 pt. tanca parte entre los  
Propios de esta Ciudad la D. Nencia y casa de conser-  
vacion, consequnt a orden del Consejo de Nencia  
comunicada al Subdelegado de Nencia de esta Ciudad  
p. el Sr. Dn. Laguna de Menoval, en N. de Julio de  
2040.

Despues de lo que dho extractado, me parece su-  
perfluo prevenir ala penetracion de N. el tanto que  
de los inculcables duros, que sufren mas de quarenta  
mil Almas, q. viven en el Nento de esta Ciudad y  
su Jurisdiccion y los muchos Estrangeros y Nacionales  
que frecuentan su Puerto, tan necessariamente obligados  
aprovechase de un bien, con la primera necesidad  
en un Estanco donde solo concurren los consumidores  
de corta y determinada cantidad, y en el que ade-  
mas se esta concupulosamente, que no haga quien  
previa de todas las otras cosas indispensables p.  
los usos y labores que se hacen al Suro y

